



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADOS EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4076)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 8 de junio de 2021, el Tribunal número 2, encargado de valorar los méritos de los candidatos a las plazas de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4076)**, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en Anexo I, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 8 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Desestimar la valoración de los méritos aportados por D. Manuel Gil Solé, D. Alfonso José Hernández Barrera, D. Antonio Márquez Gallardo y D. ^a Susana Ortega Pías, por haberlos presentado fuera del plazo habilitado al efecto.

TERCERO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo por el sistema de acceso general. Para llevar a cabo los desempates se ha seguido lo dispuesto en el apartado 6.4. de las bases de la convocatoria.

CUARTO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

QUINTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de los candidatos con mejor derecho, que son los relacionados en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 8 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: José María Sánchez Berenguer.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	1/11





ANEXO

TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD). SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4076).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN.

CHÁVARRI VÁZQUEZ, RAÚL MANUEL
DIEZ HOLGUIN, ENRIQUE
DOMÍNGUEZ CALVENTE, ISRAEL
GALLARDO BAUS, DANIEL
GALVAN RODRÍGUEZ, SAMUEL
GRIFFITHS, COLIN ANTHONY
HANS FUENTES, JOSÉ MARÍA
JIMÉNEZ GONZÁLEZ-SERNA, ANTONIO MANUEL
LANZA PORTILLO, JOSÉ MANUEL
LÓPEZ ARIAS, ANTONIO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO LUIS
MÁRQUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
MARTÍN ROBLES, FRANCISCO
MATA ÁLVAREZ, CARLOS
MIGUEL GUERRERO, JACINTO
MIRANDA MASEDA, CAMILO PASTOR
MOGUER GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
MONTERO JIMÉNEZ, CARLOS
PASCUAL SILVA, FRANCISCO
PAULANO PAULANO, FRANCISCO JAVIER

En respuesta a las reclamaciones interpuestas por los opositores, cabe indicar que la base 6.3.3 de la convocatoria exige una serie de requisitos para que la actividad formativa objeto de valoración pueda ser tenida en cuenta, entre los que se encuentran, con carácter fundamental, los siguientes:

- Que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.
- Que haya sido impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla.

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por los interesados, este tribunal entiende que los cursos a los que hacen referencia no se encuentran relacionados totalmente con las funciones a desarrollar, tal como se enumeran en la convocatoria, o

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	2/11	



bien no han sido impartidos u homologados por una Administración u otros órganos de esta Universidad.

Por otro lado, no procede valorar aquellas actividades formativas que incumplen el requisito establecido en la convocatoria, por la cual “no serán valorados aquellos cursos que no tengan suficientemente acreditadas el número de horas de duración”.

Tampoco procede valorar aquellos méritos que no se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base 3.2 de la convocatoria, habiéndose establecido como fecha límite de validez de méritos el 2 de enero de 2019.

Para concluir, cabe señalar que el máximo de valoración en el apartado de formación es de 8,75 puntos, tal como se indica en el apartado 6.3.3 de la convocatoria y que no se ha procedido a la valoración de nuevos méritos que no fueron presentados en el plazo habilitado al efecto.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por los aspirantes relacionados al inicio de este apartado.

FUENTES PALMA, ALEJANDRO

En el caso de **D. Alejandro Fuentes Palma**, una vez comprobada la documentación que aportó en plazo y el cumplimiento los requisitos previstos en la convocatoria, se **estima parcialmente** la reclamación interpuesta en lo relativo a la formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad y en concreto al curso de inglés.

GARCÍA CASADO, ÓSCAR

En el caso de **D. Óscar García Casado**, una vez comprobada la documentación que aportó en plazo y el cumplimiento los requisitos previstos en la convocatoria, se **estima parcialmente** la reclamación interpuesta en lo relativo a la formación impartida u homologada por otras Administraciones Públicas y otros órganos de la Universidad y en concreto a los cursos de inglés.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN TÍTULO DE BACHILLER Y OTRAS TITULACIONES SUPERIORES DE CARÁCTER OFICIAL.

BRAGANZA MORILLA, ÁLVARO
CHÁVARRI VÁZQUEZ, RAÚL MANUEL
DIEZ HOLGUIN, ENRIQUE

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	3/11





JIMÉNEZ CASTILLA, JOSÉ ANTONIO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ-SERNA, ANTONIO MARÍA
LANZA PORTILLO, JOSÉ MANUEL
LÓPEZ ARIAS, ANTONIO
MARTÍN ROBLES, FRANCISCO
MATA ÁLVAREZ, CARLOS
MIGUEL GUERRERO, JACINTO
DOMÍNGUEZ CALVENTE, ISRAEL
GARCÍA CASADO, ÓSCAR
GRIFFITHS, COLIN ANTHONY
MOGUER GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
NAVARRO JIMÉNEZ, ANTONIO
VARGAS PAYÁN, ANTONIO JESÚS
PASCUAL SILVA, FRANCISCO
PAULANO PAULANO, FRANCISCO JAVIER
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO MANUEL

La Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, dispone que será valorada aquella *titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado*, a razón de *2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza*. En este sentido, se procede a analizar los aspectos principales en los que se basan las reclamaciones presentadas:

1. Titulación académica oficial directamente relacionada:

Las titulaciones académicas oficiales que se han valorado para la plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Electricidad), son las relacionadas específicamente con el perfil de electricidad.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para esta plaza:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL			
	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	4/11	



Todo lo cual implica que, para la baremación de la experiencia profesional, antigüedad y formación de cada plaza deberá tenerse en cuenta la mayoría o totalidad de las actividades que llevan a cabo en el desempeño de su puesto y en su carrera profesional, teniendo en cuenta el perfil diferente de cada puesto.

2. Valoración título de Bachiller.

Este Tribunal comparte el contenido del informe emitido por el Gabinete Jurídico de esta Universidad, de fecha 26 de abril de 2021, y cuya fundamentación final se expone a continuación:

“Es preciso señalar que ya la propia Base 6.3.3 (dedicada a valorar la “Formación” con hasta un máximo de 8,75 puntos), indicaba con carácter principal que la participación en actividades formativas, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza, se valoraría según la siguiente distribución....., señalando a continuación hasta 5 ítems, entre los que se encuentra el dedicado a la Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado con 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.

Por tanto no solo reiteraba, como exigencia para su posible valoración, la relación al principio requerida para valorar los méritos formativos, sino que además la resaltaba al señalar inequívocamente que dicha relación con las funciones a desempeñar tenían que estar directamente relacionadas con el puesto solicitado para poder ser valorado, luego no parece en ningún caso que a efectos de valoración de méritos formativos, la posible titulación a valorar en este apartado tuviera que ser solo superior a la exigida, sino que para ello debía darse la necesaria y directa relación entre la Titulación académica y las funciones o puesto a desempeñar.

En relación con lo que se acaba de exponer, no existiría ninguna duda si la Base se hubiera limitado a señalar como posible mérito formativo a valorar, la tenencia de una titulación académica oficial superior a la exigida en cada caso, pero no es esto en ningún caso lo que se establece en la Base discutida, pues como se ha dicho, indica o señala hasta en dos veces la exigencia de relación entre el mérito y las funciones del puesto a desarrollar por cada aspirante, por lo que en definitiva creemos que lo más lógico es valorar las titulaciones académicas superiores en función de su relación o no con el puesto al que se opta, y no solo o exclusivamente por entender que es superior a la exigida para acceder a dicho puesto, al no ser esto lo que se pretende valorar en la Base 6.3.3 y que en todo caso sería más acorde con el principio general establecido en el TREBEP respecto a la relación o adecuación que debe existir entre las pruebas selectivas y el puesto convocado.”

3. Acreditación

Tal como se indica en el apartado 6.3 FASE DE CONCURSO de la convocatoria, se ha de presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	5/11





En consecuencia, y habida cuenta de todo lo expresado anteriormente, procede **desestimar** la reclamación interpuesta por los aspirantes relacionados al inicio de este apartado.

FUENTES PALMA, ALEJANDRO

En el caso de **D. Alejandro Fuentes Palma**, una vez comprobada la documentación que aportó en plazo y el cumplimiento los requisitos previstos en la convocatoria, se **estima parcialmente** la reclamación interpuesta en lo relativo a la titulación académica oficial.

RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN (FORPAS).

JIMÉNEZ CASTILLA, JOSÉ ANTONIO

Tal como establece la base 6.3.3 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se valorará la participación en actividades formativas incluidas en la Resolución del Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, siempre que tengan relación con las funciones a desarrollar en el puesto al que se aspira o con el temario exigido para el acceso a la plaza.

En el caso, de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones con carácter general para esta plaza: “Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.”

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

Por otra parte, en la citada base 6.3.3. se establece un máximo a la hora de valorar la puntuación en el apartado de Formación (8,75 puntos), por lo que no cabe otorgar un mayor número de puntos en el mismo.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede **desestimar** las reclamaciones interpuestas por el aspirante relacionado en este apartado.

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==		Página	



RECLAMACIONES SOBRE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

ARRIAZA GUTIÉRREZ, DAVID
BRAGANZA MORILLA, ÁLVARO
CASADO VALENZUELA, FRANCISCO JAVIER
CHACÓN RIVERO, FRANCISCO JAVIER
CHÁVARRI VÁZQUEZ, RAÚL MANUEL
CORTÉS OLMO, JOSÉ ADOLFO
CUADRADO IBÁÑEZ, JESÚS
FUENTES PALMA, ALEJANDRO
GALVÁN RODRÍGUEZ, SAMUEL
GÓMEZ GARCÍA, ANTONIO LUIS
GONZÁLEZ DE QUEVEDO SUÁREZ, ANTONIO JESÚS
GRIFFITHS, COLIN ANTHONY
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS
LÓPEZ ARIAS, ANTONIO
LÓPEZ PADILLA, BERNARDO
MÁRQUEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
MARTÍN ROBLES, FRANCISCO
MATA ÁLVAREZ, CARLOS
MIGUEL GUERRERO, JACINTO
MOGUER GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL
MOYANO SILVA, ANTONIO
SUAREZ PEÑAFUERTE, JOSÉ MANUEL
PASCUAL SILVA, FRANCISCO
PAULANO PAULANO, FRANCISCO JAVIER
SÁNCHEZ VERA, ANTONIO
SERRANO CORREA, FRANCISCO JAVIER

La base 6.3.1 de la Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes al grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía establece, en su apartado a) que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla.

La experiencia a que se hace referencia en este apartado deberá acreditarse mediante certificación, que será expedida y adjuntada de oficio a la solicitud de participación por el Servicio de Gestión del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, en sus apartados b) y c), se establece que será valorada aquella experiencia profesional en puesto de trabajo similar, tanto dentro como fuera del ámbito de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021	
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	7/11	



Se entiende por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza a la que se aspira.

En el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Cod. Convenio 7100205), se contemplan las siguientes funciones para esta plaza:

- Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
Es el trabajador o trabajadora que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos tiene encomendadas las funciones de carácter complementario y auxiliar de mantenimiento y reparación de las instalaciones y dependencias.

No obstante, las plazas de esta categoría profesional están diferenciadas entre sí con un perfil específico asociado a un oficio. Por tanto, los méritos a valorar han de tener relación con las funciones a desarrollar según el perfil del puesto al que se aspira, o con el temario exigido para el acceso a la plaza. Es decir, en particular las propias de su oficio o especialidad.

No resulta similar por el contrario la experiencia en actividades en la que solo coincida alguna/s de las funciones a desarrollar.

Finalmente, en el apartado c de la mencionada base 6.3.1 de la Resolución que se cita, los párrafos segundo y tercero dicen lo siguiente:

“La experiencia profesional a que se hace referencia en este apartado, deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos, cuidando las personas interesadas que éstos contengan necesariamente la información requerida:

Copia del contrato de trabajo, certificación de empresa en el que conste su duración y categoría profesional, así como breve enumeración de funciones realizadas, e informe de cotizaciones (Informe de Vida Laboral) donde conste periodo y grupo de cotización, expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social.”

Finalmente, en la mencionada Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla, serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecida en la base 3.2 de la convocatoria.

En consecuencia, y habida cuenta de lo expresado anteriormente, procede:

1. **Desestimar** la reclamación interpuesta **por D David Arriaza Gutiérrez** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021		
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==		Página		8/11



2. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Álvaro Braganza Morilla**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
3. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Casado Valenzuela**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
4. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Francisco Javier Chacón Rivero** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
5. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Raúl Manuel Chávarri Vázquez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
6. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. José Adolfo Cortés Olmo** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
7. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Jesús Cuadrado Ibáñez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
8. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Alejandro Fuentes Palma**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
9. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Daniel Gallardo Baus**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
10. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Samuel Galván Rodríguez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
11. **Estimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Luis Gómez García**, tanto en relación con la experiencia en puesto igual dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla (apartado 6.3.1.a) como en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
12. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Jesús González de Quevedo Suárez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
13. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Colin Anthony Griffiths**, tanto en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b), como en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
14. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. José Luis Hernández Álvarez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
15. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio López Arias**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==		Fecha	20/10/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==		Página	9/11



16. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Bernardo López Padilla**, ten relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
17. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Márquez Sánchez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
18. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Martín Robles** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
19. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Márquez Sánchez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
20. **Estimar** la reclamación interpuesta por **D. Carlos Mata Álvarez**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
21. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Jacinto Miguel Guerrero**, en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
22. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Moyano Silva** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
23. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. José Manuel Moguer González** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar desempeñado dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
24. **Estimar parcialmente** la reclamación interpuesta por **D. José Manuel Suárez Peña fuerte** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
25. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Pascual Silva** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).
26. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Francisco Javier Paulano Paulano** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
27. **Desestimar** la reclamación interpuesta por **D. Antonio Sánchez Vera** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b).
28. **Desestimar** las reclamaciones interpuestas por **D. Francisco Javier Serrano Correa** en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas (apartado 6.3.1.b) y en relación con la experiencia en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública (apartado 6.3.1.c).

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	10/11





ANEXO II

TÉCNICO/AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y
MANTENIMIENTO (PERFIL: INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD). SERVICIO DE
MANTENIMIENTO (CÓDIGO 4076)

CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

APELLIDOS Y NOMBRE

APARICIO TERUEL, PABLO
CORTES OLMO, JOSE ADOLFO
DOMINGUEZ LEON, EDUARDO
JIMENEZ GONZALEZ-SERNA, ANTONIO MARIA
MAESTRE PRIETO, ANTONIO
MATA ALVAREZ, CARLOS
MIRANDA PECELLIN, JOSE FELIX
MORENO DOMINGUEZ, ISMAEL
MORILLO GARCIA, JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ DE LA ROSA, MANUEL
RUIZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
RUIZ PADILLA, VICTOR MANUEL
SOUSA HURTADO, ENRIQUE
SUAREZ PEÑAFUERTE, JOSE MANUEL
VARGAS DIAZ, MARCO ANTONIO

Código Seguro De Verificación	pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Fecha	20/10/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/pYsR+md5KdSSS9a8vxc+tQ==	Página	11/11

